CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (22 de enero de 2024, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 068

FECHA	**23 DE ENERO DE 2024**
PROCESO	**LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE	**ROSA ESTHER BARRIOS VELASQUEZ**
DEMANDADO	**HOOVER OSORIO RESTREPO**
RADICADO	**86568-31-84-001-2022-00034-00**

Atendiendo a que a la fecha se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores conforme da cuenta la inscripción obrante documento 46 de la carpeta de protocolo de Mercurio, ya que el término culminó el 07 de diciembre de 2023, se procede conforme el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del CGP, a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Es de indicar que se deberá aportar al juzgado por las partes, con antelación a tres (3) días de la celebración de la audiencia y con copia a su extremo de la litis, el inventario y avalúo discriminando detalladamente los activos y pasivos; para ello se deberá aportar los correspondientes documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días.

Frente a los pasivos, se deberá aportar el correspondiente documento que dé cuenta de su existencia, fecha de creación, valor y demás pertinentes.

En cuanto a los avalúos de los bienes, igualmente se deberá aportar su soporte con la acreditación de ser realizados por un evaluador certificado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges **ROSA ESTHER BARRIOS VELASQUEZ** y **HOOVER OSORIO RESTREPO**, como se expuso.

SEGUNDO: FIJAR el día **18 DE JUNIO DE 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM**), para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, según lo referido con precedencia, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize.

LINK CONECTIVIDAD AUDIENCIA
https://call.lifesizecloud.com/20434578

Se Informa el contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Jonny Benavides - celular: 3113533211

TERCERO: Con antelación de tres (3) días a la celebración de la audiencia, las partes deberán aportar al Juzgado el inventario y avalúo detallando los activos y pasivos y los documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex cónyuges, con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con el avalúo de éstos y a su vez, el soporte de los pasivos como se expuso en la parte motiva. Ello igualmente, con copia igualmente a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a4653482c5882ab4b4d59ee558b9df40e0ea79650049f1b07cb09b521e19ec**
Documento generado en 23/01/2024 05:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica